	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 098

(**18 FEB 2022**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

CONSIDERANDO


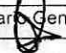
Que, se hace necesario que la Tesorera General del Municipio de Pitalito, DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, se desplace a la ciudad de Bogotá el día 20 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de trabajo la cual se realizará en Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de recibir orientaciones para la constitución déficit presupuestal recursos SGP prestación de servicios fondo educativo municipio de Pitalito.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.


Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

**Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 “por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones” la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que, en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo al CDP No. 2022000522 del 18 de febrero de 2022.


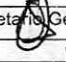
Por lo anterior expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese a la Tesorera General del Municipio de Pitalito, DIANA MARIA CARRILLO CALDERON para que se desplace a la ciudad de Bogotá el día 20 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de trabajo la cual se realizará en Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 21 de febrero de 2022, con el fin de recibir orientaciones para la constitución de déficit presupuestal recursos SGP prestación de servicios fondo educativo municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a DIANA MARIA CARRILLO CALDERON, por concepto de viáticos equivalente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.115.941)**, por 1 día pernoctado equivalente a \$278.634 y 1 día sin pernoctar equivalente a \$139.317, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, la suma de \$60.000 por pasajes terrestres Neiva – Pitalito y la suma de \$637.990 por tiquetes aéreos Neiva – Bogotá, Bogotá - Pitalito. La erogación total de la presente comisión es de **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.115.941)**.

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.

Revisado por:  Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretaria General 
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

**Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO**

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

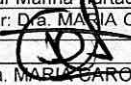
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **18 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo.	
Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma: 	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

PASSENGER ITINERARY RECEIPT
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS

TICKET NBR: 2460330497428
BOLETO NRO:

TG BEST TRAVEL SERVICE

CLL: 17 # 7-35 LOCAL: 7

BOGOTA

BOGOTA, COLOMBIA

IATA : 76-53263-2

TELEPHONE/TELEFONO: 2840000

MAIL INFO: AUDITORIARESERVAS@BESTRAVEL.TRAVEL

ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 17 FEB 2022 15:41

ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: BOGB14001

NAME/NOMBRE: CARRILLO CALDERON/DI

FOID/D.IDENTIDAD: NI1083873131

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : EASYFLY S.A

ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA

AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27

NIT : 900088915-7

TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0330497428

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/QNSMBW

FROM/TO	FLIGHT CL	DATE	DEP	ARR	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
DESDE/HACIA	VUELO	CL	FECHA	HORA	BASE TARIFARIA			EQP.	ESTATUS

BOGOTA-EL DOVE	9046 E	21FEB	1600	1700	E			15K	OK
NEIVA									

TARIFAS ECONOMICAS (D,M,N,G,O,E,K). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REEMBOLSO: NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA. RETRACTO: APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: 1. SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PAGINA WEB Y CALLCENTER. 2. EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA DE CINCO (5) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIQUETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS. (CONDICIONES NO EXCLUYENTES). LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSABLE. CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD 90.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE; POR CAMBIO DE NOMBRE, RUTA, FECHA, VUELO O POR LA NO PRESENTACION AL AEROPUERTO. DESISTIMIENTO: NO APLICA. LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA. EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.

TARIFA PREFERENCIALES (H,B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 90.000. RETRACTO: APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS: 1. SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PAGINA WEB Y CALLCENTER. 2. EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA DE CINCO (5) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIQUETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS; (CONDICIONES NO EXCLUYENTES). LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSABLE. CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA PENALIDAD POR CAMBIO RUTA, NOMBRE, FECHA Y VUELO. DEBE REVISARSE A UNA TARIFA SUPERIOR SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE. APLICA UNA PENALIDAD DE 90.000, MS DIFERENCIA DE TARIFA SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE, POR CAMBIO DE VUELO DESPUS DE INICIADO (NO SHOW). DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO HASTA EL 10 POR CIENTO DEL VALOR DE LA TARIFA, EXCLUYENDO IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA ADMINISTRATIVA. LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA. EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : THIS TICKET IS NONREFUNDABLE

TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: BOG VE NVA 228000.00COP228000.00END (ADT)

AIR FARE/TARIFA	: COP	228000.00	
TAX/IMPUESTOS	: COP	17600.00CO	11400.00YS
TARIFA ADMINIS	: COP	35045.00CO	
TOTAL	: COP	257000.00	

(KN)TARIFAS EASYPASS (V, I, R, X): CONSULTAR CONDICIONES

AQUI (KU) [HTTPS://EASYFLY.AZUREEDGE.NET/MVCFUNCIONAL/CONDICIONEASYPASS.PDF/\(KU\)](https://easyfly.azureedge.net/mvcfuncional/condicioneasypass.pdf/(KU))

DESDE 6 DE DICIEMBRE 2021, TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SERAN OPERADOS DESDE EL AEROP EL DORADO: TERMINAL PUENTI AEREO T2

INFORMACION IMPORTANTE: CONSULTA LAS CONDICIONES DE VIAJE PARA PASAJEROS Y LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA AEROLINEA ANTE EL COVID19 EN: WWW.EASYFLY.COM.CO/VUELAFACIL. PRESENTACION EN EL AEROPUERTO: 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

EQUIPAJE PERMITIDO: 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG CUYAS DIMENSIONES NO DEBEN SUPERAR 30X20X20 CM. CADA KG EXTRA TIENE UN COSTO DE 5.600 PESOS COLOMBIANOS, LA AEROLINEA NO GARANTIZA EL TRASLADO DEL EQUIPAJE EXTRA EN EL MISMO

VUELO. INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO PAGAN TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. EASYFLY NO SE HARA RESPONSABLE POR ELEMENTOS DE VALOR COMO DINERO, JOYAS, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, TITULOS VALORES, ENTRE OTROS QUE NO HAYAN SIDO DECLARADOS ANTE LA AEROLINEA. VIGENCIA DEL TIQUETE: EL TIQUETE TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO, UNA VEZ EXPIRADO EL TERMINO ANTERIOR, SI EL PASAJERO DECIDE VIAJAR, SE EXPEDIRA UN NUEVO TIQUETE CON UN COBRO DE UN NUEVO FEE ADMINISTRATIVO Y SE

REVISARA A UNA TARIFA SUPERIOR. LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS. ELEMENTOS PROHIBIDOS EN EQUIPAJE DE MANO: NO SE DEBEN LLEVAR COMO EQUIPAJE DE MANO ELEMENTOS CORTOPUNZANTES, ENVASES O RECIPIENTES QUE CONTENGAN MS DE 100ML. [HTTPS://WWW.EASYFLY.COM.CO/CONTACTO](https://WWW.EASYFLY.COM.CO/CONTACTO). DOCUMENTO

EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NRO 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 358 DEL 5 DE MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5

CONVENCIONES EN LA FACTURA: YS: IVA (IMPUESTO VALOR AGREGADO), CO: TASA AEROPORTUARIA; TA Y YR: FEE ADMINISTRATIVO,

TB: IVA FEE ADMINISTRATIVO, XP: CARGO POR CAMBIOS, GRANDES CONTRIBUYENTES SHD RES. DDI-032117 OCT. 25/2019.

VERIFICAR CONTRATO DE TRANSPORTE [HTTPS://WWW.EASYFLY.COM.CO/CONTRATO-DE-TRANSPORTE](https://WWW.EASYFLY.COM.CO/CONTRATO-DE-TRANSPORTE)

TG BEST TRAVEL SERVICE
 CLL: 17 # 7-35 LOCAL: 7
 BOGOTA
 BOGOTA, COLOMBIA
 IATA : 76-53263-2
 TELEPHONE: 2840000
 MAIL INFO: AUDITORIARESERVAS@BESTRAVEL.TRAVEL

ISSUE DATE: 17 FEB 2022 15:39
 ISSUE AGENT: BOGB14001

ISSUING AIRLINE : SATENA S.A
 ADDRESS : AV ELDORADO NO.103-08, ENT 1, INT 11
 NIT : 8999999143-4
 TICKET'S NUMBER'S : 019-2461821198
 NAME: **CARRILLO CALDERON/DIANA MARIA**
 FOID: NI1083873131

BOOKING REF.: C1/GESPUG

FROM/TO	FLIGHT CL	DATE	DEP	ARR	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
PITALITO BOGOTA-EL DORADO I	9R8903 F	20FEB	1534	1700	FECONO			15K	OK

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD AEROPUERTO EL DORADO A TENER EN CUENTA:

- 1-REALIZAR EL WEB CHECK-IN Y DILIGENCIAR ENCUESTA REGISTRADA EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.SATENA.COM
- 2-TENGA EN CUENTA QUE SOLO SE PERMITIRA EL INGRESO A PASAJEROS QUE TENGAN TIQUETE, PASABORDO O RESERVA DE VIAJE
- 3-EL INGRESO DE ACOMPAÑANTES UNICAMENTE SE PERMITIRA SI EL PASAJERO ES MENOR DE EDAD O QUE TENGA ALGUNA CONDICION PARTICULAR QUE LE IMPIDA INGRESAR SOLO.
- 4-GENERAR SU CODIGO QR (EL DORADOPASS), A TRAVES DE LA APP EL DORADO
- 5-DEBEN PORTAR DE MANERA CORRECTA Y OBLIGATORIA SU TAPABOCAS.

ENDORSEMENTS : THIS TICKET IS NONREFUNDABLE
 TOUR CODE :
 PAYMENT : CASH

FARE CALC.: PTX 9R BOG 284000.00COP284000.00END (ADT)

AIR FARE	: COP	284000.00	
TAX	: COP	6400.00CO	14200.00YS
TARIFA ADMINIS	: COP	35045.00	
TOTAL	: COP	339645.00	

PARA REALIZAR CHECK-IN EN EL AEROPUERTO, DEBE TENER EN CUENTA:

- * PARA VUELOS DESDE BOGOTA, LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE EN EL PUENTE AEREO (TERMINAL 2).
- * PASAJEROS DESDE BOGOTA Y EL RESTO DE LOS DESTINOS OPERADOS POR SATENA PRESENTARSE 2 HRS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
- * TENER A MANO EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, QUE SERA SOLICITADO EN EL MODULO DE LA AEROLINEA Y AL INGRESO DE LAS SALAS DE EMBARQUE.
- * PASAJEROS QUE SEAN EXENTOS DE LA TASA AEROPORTUARIA QUE VIAJEN DESDE BOGOTA, DEBERAN PRESENTARSE CON 2 HORAS DE ANTELACION AL VUELO EN EL AEROPUERTO EL DORADO, EN DONDE DEBERAN VISAR SU DOCUMENTO PARA QUE NO LE SEA COBRADO DICHO MONTO EN LOS MODULOS UBICADOS EN EL AEROPUERTO EL DORADO.
- * EL EQUIPAJE DE MANO DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS (43 CM DE ALTO * 34 CM DE ANCHO), QUE NO SOBREPASE 5 KILOS.
- * EL EQUIPAJE PERMITIDO EN BODEGA SEGUN LA RUTA Y LA AERONAVE PODRA SER DISTRIBUIDO MAXIMO EN 2 (DOS) PIEZAS,
- * LAS PIEZAS ADICIONALES SE COBRARAN POR KILO DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA POR LA AEROLINEA.

RECUERDE QUE:

- * INFORMESE SOBRE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA TARIFA CONFIRMADA EN EL PASAJE, EN EL PUNTO DONDE EFECTUO LA COMPRA.
- * CON LA COMPRA SE ACEPTAN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE, PARA CONSULTARLAS REMITASE A CONTRATO TRANSPORTE SATENA
- * CON LA COMPRA SE ACEPTAN LAS POLITICAS, CONDICIONES Y TERMINOS DE USO DEL SITIO WEB, PARA CONSULTARLAS REMITASE A: POLITICAS CONDICIONES TERMINOS USO

SE ENCUENTRA A DISPOSICION EL CONTACT CENTER (601) 3906962 BOGOTA-COLOMBIA O LA PAGINA WEB WWW.SATENA.COM,
 PARA ATENDER CUALQUIER CONSULTA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA AEROLINEA.



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000522

18/02/2022

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	1,115,941.00
Total Disponibilidad:		1,115,941.00

OBJETO:

COMISIONAR A DIANA CARRILLO CALDERON, TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, PARA QUE SE DESPLACE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ EL DÍA 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO,

Son: UN MILLON CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA

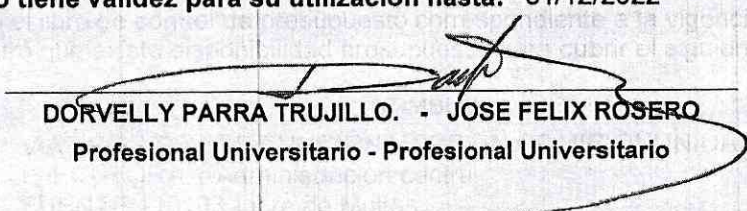
Responsable: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

Observaciones Adicionales

CON EL FIN DE ASISTIR A LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTIDAD TERRITORIAL, SUSCRITO ENTRE ENTIDAD TERRITORIAL Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA ELLO SE RECONOCE VIÁTICOS QUE CORRESPONDEN A \$278.634 POR UN DÍA PERNOCTADO, \$139.317 POR UN DÍA SIN PERNOCTAR Y PASAJES TERRESTRES NEIVA - PITALITO \$60.000, TIQUETES ÁEREOS PITALITO- BOGOTÁ, BOGOTÁ- NEIVA \$637.990



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 17 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto:
Eje Estratégico:
Programa:
Meta de Producto:
Fecha de Registro:
Componente:
Meta de Resultado:
Cod. Banco de proyecto:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:
Fecha:

Funcionamiento e inversion:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 2.1.2.02.02.010, 110103, \$ 1.115.941, \$ 1.115.941, Viaticos de los funcionarios en comisión libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

Comisionar a Diana Maria Carrillo Calderon, Tesorera General del Municipio de Pitalito, para que se desplace a la Ciudad de Bogota el día 20 y 21 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de trabajo Entidad Territorial, suscrito entre Entidad Territorial y el Municipio de Pitalito, el cual se realizará en MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para ello se reconoce viaticos que corresponden a \$278.634 por un día pernотado, \$139.317 por un día sin pernотar y el valor de pasajes terrestres Ciudad de Neiva-Pitalito por valor de \$60.000, tiquetes aereos Pitalito-Bogota Bogota-Neiva por el valor de \$637.990 para un total de \$1.115.941

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$1.115.941 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESPONSABLE: Kevin Yair Melo Hernandez

Ordenador del Gasto

Firma: [Signature]
Nombres y Apellidos: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 2:57 pm 18-02-2022

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: Adriana Lopez